

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6802

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 al 7 de Agosto)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1719

### Gobierno Civil

Pesas y Medidas.—Circular

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, lo dispuesto en la Circular de este Gobierno de primero Enero último publicada en el BOLETIN OFICIAL y reproducida en el n.º 6785 de fecha 30 de Junio próximo pasado referente á Pesas y Medidas; he acordado conminar á cada uno de los aludidos Alcaldes, con la multa que me autoriza el art. 184 de la Ley municipal, si en el término de ocho días á contar desde la fecha no han cumplido el servicio que en dicha circular se les ordena.

Palma 9 de Agosto de 1910.

El Gobernador interino,  
Luis Pascual

### PUEBLOS QUE SE CITAN

Andraitx, Buñola, Calviá, Deyá, Esporlas, Estallenchs, Fornalutx, Sta. Eugenia, Sóller, Artá, Felanitx, Montuiri, Petra, Porreras, San Juan, San Lorenzo, Alaró, Alcudia, Búger, Campanet, Costitx, Escorca, Sta. Margat.<sup>a</sup>, María, Pollensa, La Puebla, Sansellas, Selva, Ciudadela, Ferrerías, Mercadal, Villa-Carlos, San Antonio, Sta. Eulalia y San José.

Núm. 1707

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES  
Habiendo sido nombrado D. José Lloret Valero Maestro propietario de la escuela pública de niños de Salinas (Santanyá), es preciso que pase por la Secretaría de esta Junta para recoger su título administrativo y credencial ó que delegue al efecto persona de su confianza, advirtiéndole al interesado que si no toma posesión de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 6 de Agosto de 1910.—El Gobernador interino Presidente, Luis Pascual Bauzá.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.<sup>a</sup> Bover.

Núm. 1712

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento proceder á las subasta de las obras para la construcción del edificio que con destino á Escuela Graduada ha de levantarse en la manzana procedente del derribo del recinto amurallado de esta ciudad, lindante con las vías señaladas en el plano de Enchance de la misma, con las letras L. M. y S. y el N. 43, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo veinte y nueve de la vigente instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público que por espacio de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas á efectos de reclamación las condiciones que habrán de regir para dicha subasta.

Palma 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 1694

### ALCALDIA DE MONTUIRI

Formado por el Comisionado nombrado por el M. I. Sr. Delegado de Hacienda el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al año de mil novecientos ocho, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles que empezarán á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 4 Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 1702

### AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Ferrerías á 2 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Gonés.—P. A. del A.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 1704

### AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

San Luis 4 Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Sta. María.

Núm. 2180

### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1909.

Sesión ordinaria del día 9 Agosto en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Leída y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, se acordaron algunos pagos, dióse cuenta de haberse recibido el testimonio del acta de escrutinio de las elecciones para el nombramiento de la Junta administrativa del monte llamado Comuna de Llorito, y se acordó se archive; y de una comunicación del Sr. Presidente de dicha Junta, y se acuerda poner á su disposición la sala superior de la escuela de niños para todas las sesiones que celebre, avisando oportunamente al 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde. Se dió lectura de la circular del Gobierno Civil referente á la formación del presupuesto para 1910, y se acordó que la Comisión de presupuestos proceda á su confección á la brevedad posible y se remita á dicha superior autoridad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, y se acordó su publicación. Dióse cuenta de una instancia de un vecino para edificar una casa, y se acordó pase á la Comisión de Policía urbana para la alineación; se acordó un pago y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Después de leída y aprobada la anterior, se acordó imponer los recargos municipales para el próximo año 1910. Se acordó la exposición al público por 15 días á efectos de reclamación del presupuesto del año 1910, y someterlo después á la discusión y votación de la Junta municipal. Dióse lectura del oficio del Administrador; de Hacienda en que trascribe el fallo de la Dirección general de Contribuciones y Rentas de 20 Julio último, en el expediente instruido sobre aprovechamientos y subastas de los productos del Monte comunal de Llorito; y considerando lesionados los intereses y derechos de este Municipio con aquella resolución, se acuerda delegar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación interponga recurso para que sea revocada y hacen constar su voto en contra los señores D. Gabriel Llull y D. Monserrate Mateu. Se autorizó á un vecino para modificar la fachada de su casa calle de San José n.º 1. Se acordó telegrafiar al Gobierno por conducto del Sr. Gobernador, felicitando al Ejército por la brillante gestión que desempeñaron en Melilla y protestar de los sucesos desarrollados en Barcelona, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Leída y aprobada la anterior se acordaron algunos pagos. Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Julio y acordó su remisión al Gobierno Civil para su publicación en el «Boletín Oficial.» Dióse por enterada la Corpora-

ción del oficio del Gobernador expresando su satisfacción por los acuerdos tomados de felicitar al Ejército de Melilla y protestar de los sucesos de Barcelona, y se levantó la sesión.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión inaugural de instalación de la expresada Junta Municipal.

El extracto que antede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Sineu 26 Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2378

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1909.

Sesión del día 6.—Se aprobó la anterior: se acordó el cumplimiento de servicios ordenados en el B. O. y correspondencia. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Agosto y la distribución de fondos de este mes; se acordó la aprobación de los pliegos de subastas de arbitrios para 1910 y su exposición al público. Autorizar al vecino Vicente Socías para hacer una pared en el campo sugetándose á la línea que le señale la Comisión de policía rural; reparar el tejado, persianas y demás dependencias de la Casa Consistorial.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó la anterior y se acordó: El cumplimiento de servicios ordenados en «Boletín Oficial» y correspondencia de la última semana; pintar las barreras y persianas del Cementerio, blanqueo y demás reparaciones necesarias; que se quite la tápia que incomunica con el departamento de disidentes, y se ponga en las mismas condiciones que antes estaba ó sea lo mismo que fué construido y se acordó aconsejar al Sr. Alcalde declare cesante al jurado Rafael Crespi por su enfermedad continuada y nombre á otro en su lugar para que la vigilancia del campo no continúe desatendida.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; fijar el presupuesto Municipal ordinario para 1910 y con las reclamaciones que se presenten que se someta á la Junta Municipal; los recargos que en 1910 se han de imponer sobre Industrial, Consumos, Carruajes de lujo, y cédulas personales; se enteró el Ayuntamiento de haberse nombrado Guarda jurado á Rafael Arrom Cladera en reemplazo de Rafael Crespi. Se acordó fijar en 70 pesetas el tipo de la subasta para la venta de la Maquinaria de Gas acetileno de esta Casa Consistorial y teniendo en consideración la importancia de cosecha en esta villa de habichuelas y arroz se acordó gestionar tener noticias telegráficas del Mercado de Barcelona cada vez que los precios varien, que se expongan en la tablilla de edictos para conocimiento del vecindario y que el gasto que ocasionen se aplique á imprevistos.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 29.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; felicitar al Ejército de Melilla por sus brillantes victorias y otros acuerdos de felicitación al Gobierno y de regocijo sobre el particular. Se enteró el Ayuntamiento del resultado de la suscripción para heridos y familias de fallecidos en la campaña de Melilla y acordó retirar su agradecimiento á los donantes; Se aprobaron definitivamente los pliegos para las subastas de arbitrios para 1910 acordándose dichas subastas y se acordó socorrer con cinco pesetas al enfermo pobre Rafael Cladera Muntaner.

La Puebla 2 Octubre de 1909.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

El extracto que antecede fué leído en sesión del día 4 y quedó aprobado.—Eleuterio Marqués, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 2402

AYUNT.<sup>o</sup> DE SAN ANTONIO ABAD Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se nombró Farmacéutico titular de este pueblo á D. Antonio Rafols y se acordó se le comunique que se le concede un plazo de treinta días para presentarse á tomar posesión y á estipular el contrato de bases porque habrá de regir el servicio de Farmacéutico titular nombrando al efecto á los Concejales D. Jaime Ribas Bonet y D. José Rosselló Ribas como representantes de este Ayuntamiento para acordar dicho contrato.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 18, en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida en la que figuran «Boletines Oficiales» y demás acordándose su cumplimiento.

Se acordó nombrar á D. Antonio Costa Prats para la confección de repartos y padrones del año 1910.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2.—Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1910 y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia á los efectos de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se acordó la adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores autorizados para el año de 1910.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad 5 Octubre de 1909.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Ribas.

Núm. 1695

D. Luis Canals y Bennasar, Secretario de Sala auxiliar del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se hace saber: Que por parte de D. Pedro Antonio Sureda y Cerdá, vecino de Pollensa, se ha deducido recurso Contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de veintisiete de Mayo último por la que revocando el fallo absoluto de la Junta Administrativa condenó al Sureda á una multa igual al importe de los derechos y recargos correspondientes á cierta cantidad de caña que introdu-

cia el expresado Sureda, además del adeudo natural.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palma á cuatro de Agosto de mil novecientos diez.—Luis Canals.

Núm. 1700

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, se siguen autos sobre declaración de herederos de Jaime Tomás y Pizá, natural y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció en estado soltero, día cuatro de Marzo del corriente año; en cuyos autos he acordado en providencia de ayer expedir el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Jaime Tomás y que se ha solicitado se declaren los herederos legales del mismo, sus padres Bernardo Tomás Serra y María Pizá y Rosselló y su hermana germana Teresa-María Tomás y Pizá.

En su consecuencia conforme se previene en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del relacionado Jaime Tomás y Pizá, al que solicitan y pretenden tener sus padres y hermana antes expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro el término de treinta días; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma cuatro Agosto de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1718

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente sobre dominio y posesión de las fincas que se describirán, que se ha promovido ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, por José Pou y Pou y Magdalena, María y Catalina Capellá y Pou, debidamente autorizadas éstas, por sus respectivos maridos; en providencia de ayer, tengo acordado expedir, el presente edicto, por el que, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, del dominio que intentan justificar los referidos Pou y Capellá, de las expresadas fincas, á fin de que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, cuyas fincas consisten en

Una pieza de tierra, sita en el término de esta Ciudad y punto denominado «Plá de San Jordi» procedente de la llamada Son Ferrer, de extensión aquella ciento cuarenta y dos areas; linda por Norte, con tierras de Sebastián Puigserver y Sastre; por Sur, con tierras de Bartolomé Roca; por Este, con pasaje; y por Oeste con pasaje de establecedores.

Y otra porción de tierra, sita también en el mismo punto y de igual procedencia, de extensión ciento cuarenta y dos areas; linda por Norte, con tierras de Bartolomé Munar; por Sur, con tierras de Jaime Puigserver; por Este con las de Guillermo Puigserver y por Oeste con pasaje.

Cuyas fincas, alegan los solicitantes haberlas adquirido por herencia de su abuelo materno José Pou y Ribas y haberlas poseído pacíficamente por mas de treinta años; pretendiendo el dominio de la primera José Pou y Pou; y de la segunda, las referidas hermanas, Magdalena, María y Catalina Capellá y Pou, en una tercera parte de la misma, en la forma que ellas convinieren y que se determina en la solicitud formulada.

Palma veinte y dos Julio de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1708

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia de la ciudad de Mahón y su Partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy, dictado á solicitud del procurador Don Guillermo Gofalons en representación de Doña María Marqués y Pons, viuda, vecina de Tarrasa, que obra como madre de los menores Doña Elvira, Doña María y Doña Aurora Costa y Marqués, en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue ante este Juzgado y actuación del que refrenda, sobre autorización para enagenar las tres sextas partes de la finca «Terre Rotge», situada en el término de Ferrerías, que pertenecen á las tres citadas menores, con obligación de invertir el precio que se obtenga por ellas después de cubierta la deuda á favor de la casa Gofalons y C.<sup>a</sup>, en fincas ó créditos garantidos con hipoteca en Tarrasa, donde residen, se cita al coheredero de dichos menores y hermano germano de las mismas Don Arturo Costa y Marqués, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro el término de cinco días comparezca en el expresado expediente al objeto de ser oído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Hipotecaria en relación con el 2.015 de la de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á dos de Agosto de mil novecientos diez.—Antonio Bergali.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 1697

D. Damián Deyá y Rullán, Juez municipal de la ciudad de Sóller, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha recaída á solicitud del vecino de esta ciudad Juan Colom y Arbana, con motivo de la comparecencia sobre petición del consejo solicitado para contraer matrimonio con María Alcover y Ferrer, á su padre Miguel Colom y Alcover, de ignorado paradero, queda mandado la comparecencia de éste en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de instruirle de la petición antedicha y practicarle el requerimiento prevenido en el artículo mil novecientos treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y se le ha señalado el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por dado el consejo favorable al matrimonio.

En méritos de lo mandado, expido y firmo el presente para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Sóller á dos de Agosto de mil novecientos diez.—D. Deyá.—Ante mí, Antonio María Ramis, Secretario accidental.

Núm. 1699

El Comandante Militar de Marina de Mallorca y Director Local de Navegación y Pesca Marítima

Hago saber: Que en el día de la fecha ha sido fondeada en el extremo del bajo denominado «Corp Marí» dentro de este puerto, una boya negra indicando que es peligrosa la navegación entre la citada boya y la tierra.

Lo que se hace público para conocimiento de los navegantes.

Palma 5 Agosto de 1910.—P. A.—Francisco Pou.

Núm. 1690

#### REQUISITORIA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto en actividad de esta Brigada y Trozo Vicente Torres Marí, para que en el término de noventa días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente á este Juzgado, con objeto de exponer en la información sumaria que se le instruye por su falta de presentación al ser convocado para pa-

se á campaña en doce de Abril último, las causas que se lo impidieran verificarlo; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo con arreglo á lo que preceptua el artículo 67 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de marinería.

Ibiza dos de Agosto de mil novecientos diez.—José Hernández.—Por mandato del Sr. Juez—Mariano Palerm, Secretario.

Núm. 1692

El Comisionario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y seis del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 4 de Agosto de 1910.—Florencio Larra.

#### Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, id. id. de 2.<sup>a</sup>, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, carbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, patatas, tocino, vino común, id. generosos, gallinas.

Núm. 1705

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo venidero las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan en la Comisaría de Guerra de esta plaza presentar sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 3 de Agosto de 1910.—Manuel Lopez.

#### Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal, arroz, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id. cok, id. de mineral, chocolates, chuletas, dulces, gallinas, garbanzos, huevos, jabon, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, vino generoso y vino Jerez.

Núm. 1684

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hago saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 18 del mes de la fecha y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les comprenden, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 2 de Agosto de 1910.—Fernando Bauzá.

#### Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbón de cok, leña en rama y sal.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabón, carbón vegetal, id. de cok, leña de tronco, paja larga y ceniza.

Núm. 1706

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día diez y seis de Agosto próximo y hora de las doce para que las persona que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 1.º de Agosto de 1910.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—V.º B.º—El Director, Andres Más.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabon, leña para colodas, paja larga y ceniza.

Núm. 1675

CONTRIBUCION RUSTICA

Año de 1909

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lorenzo Oliver Perelló (1) Basona vecino de Inca, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 24 de Julio de 1910 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Lorenzo Oliver Perelló (a) Basona sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Agosto de 1910 y hora de las nueve de la mañana en la Oficina recaudatoria Lloseta n.º 12-Inca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas que se regulan en 60 pesetas respetando los gravámenes.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca

Una porción de tierra labrantía con arbolado llamada «Son Mateu» sita en el término municipal de Inca, de superficie de 71 áreas 3 centáreas, o lo que sea, lindando por Norte con tierras de la misma procedencia de su hermana germana Magdalena, por Sur con otra de igual procedencia de su otra hermana Francisca Ana Oliver, por el Este con la de Bartolomé Perelló y por el Oeste con la de Juana Ana Torrens. Inscrita al Registro

Otra porción de tierra conocida con el mismo nombre que la anterior é inmediata á ella, en la que existe hoy día una casa edificada, de cabida de 213 áreas 9 centáreas ó lo que sea, lindante por Norte con tierras de la misma procedencia de su hermano germano Benito Oliver, por Sur con la de la referida Francisca Ana Oliver, por el Este con tierras de Magdalena Mateu y por el Oeste con la de Catalina Alomar. Inscrita al Registro al tomo 1062 folio 211 libro 113 de Inca, finca número 4955. Capitalización al 5 por 100 640'00 pesetas.

(a) Están gravadas con una hipoteca en garantía de un préstamo de 2500 pesetas y 750 pesetas por costas de la cual responden las dos descritas fincas según escritura otorgada en Inca el 27 de Noviembre de 1906 ante el Notario D. José Llambías, inscrita el 7 Enero 1907 inscripción 4.ª y 7.ª respectivamente.

(b) Otra hipoteca en la que el Perelló obliga las dos descritas fincas con un préstamo de 500 pesetas y 300 pesetas por costas según escritura otorgada en Inca el 10 de Enero de 1908 ante el señor Llambías inscrita el 30 de los mismos mes y año, inscripción 5.ª y 10.ª respectivamente. Las dos mentadas hipotecas son constituidas por Lorenzo Oliver Perelló á favor de D.ª Josefa Perez Jover.

Valor para la subasta las que cubran el principal, recargos y costas que se regulan en 60 pesetas respetando los gravámenes.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Inca á 26 de Julio de 1910.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

Núm. 1650

CONTRIBUCION RUSTICA Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1910

D. José Pablo Morey Vicho, Recaudador Subalterno de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Junio de 1910 he dictado la siguiente

Provincia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifi-

de la Propiedad al tomo 1062 libro 113 de Inca folio 213, finca n.ª 4956. carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES EE LOS CONTRIBUYENTES

Pueblo de Costitix

Table with 2 columns: Nombres, apellidos y apodos del procesado; and Pesetas. Lists names like Pedro Amengual Vallespir, Pedro José Garcías Perelló, Pablo Perelló Figuerola, etc., with corresponding amounts.

Urbana

Pesetas

Table with 2 columns: Names and Pesetas. Lists names like Pedro José Garcías Perelló, José Mut Vallerpir, Francisco Perelló Gimenez, etc., with amounts.

Utilidades del Capital

Table with 2 columns: Names and Pesetas. Lists names like Pedro Amengual Munar, Coloma Arrom Oliver, Maria Fiol Horrach, etc., with amounts.

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca á 4 de Julio de 1910.—El Recaudador Habilitado, J. Pablo Morey.

Núm. 1709

MARITIMA SOLLERENSE

A instancia de Don Bartolomé Ozonas y Frontera, se hace público, que el título ó resguardo de la acción al portador de esta Compañía, n.º 510, de la Serie A, ha sufrido extravío; y si no se presentan reclamaciones dentro del plazo de treinta días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se expedirá un duplicado de dicho título número 510, al que se dice legítimo tenedor del mismo, dejando sin valor ni efecto el primer ejemplar, extraviado, de dicha acción.

Sóller 6 Agosto de 1910.—Por la Marítima Sollerenense.—El Naviero Director, Lorenzo Roses.

Núm. 1667

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE VALLS

Table with 4 columns: Nombres, apellidos y apodos del procesado; Naturaleza, estado, profesión u oficio; Edad, señas personales y especiales; Ultimos domicilios; Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello. Contains details for Trompeta Amadeo Orfila Carreras.

Valls 28 de Julio de 1910.—El primer Teniente Juez Instructor, Aurelio Bruquetas.

### Depositaría de fondos municipales de Algaida

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1153'37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3385'00
<b>Cargo.</b> . . . . .	4538'37
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	862'25

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	3676'12
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	385'00	385'00
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	500'00	>	500'00
8 Resultas. . . . .	1153'37	>	1153'37
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2500'00	>	2500'00
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .	4153'37	385'00	4538'37
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	>	35'00	35'00
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	688'75	>	688'75
5 Beneficencia. . . . .	>	>	>
6 Obras públicas. . . . .	>	88'50	88'50
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	>	>
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	50'00	50'00
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<b>Data pesetas.</b> . . . .	685'75	173'50	862'25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Algaida a 30 de Julio de 1910.—El Depositario, Gabriel Mulet.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Pujol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Tomás.

### Depositaría de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1662'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	2965'01
<b>Cargo.</b> . . . . .	4627'53
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4053'02

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	574'51
--	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	347'63	347'63
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	805'00	805'00
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	>	1662'52	1662'52
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	>	1812'38	1812'38
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .	>	4627'53	4627'53
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	>	2193'02	2193'02
2 Policía de seguridad. . . . .	>	300'00	300'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	380'00	380'00
4 Instrucción pública. . . . .	>	730'00	720'00
5 Beneficencia. . . . .	>	200'09	200'00
6 Obras públicas. . . . .	>	>	>
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	>	>
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	150'00	150'00
11 Imprevistos. . . . .	>	>	>
12 Resultas. . . . .	>	100'00	100'00
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<b>Data pesetas.</b> . . . .	>	4053'02	4053'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa a 5 Abril de 1910.—El Depositario, Jaime Cruellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Lladó.

### Depositaría de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	2523'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2902'00
<b>Cargo.</b> . . . . .	5425'07
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4053'77

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1371'30
---	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	4'32	>	4'32
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	55'00	>	55'00
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	837'84	>	837'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	1722'45	2902'00	4624'45
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
11 Ampliación. . . . .	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .	2619'61	2902'00	5521'61
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	>	1949'68	1949'68
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	45'25	100'00	145'25
4 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
5 Beneficencia. . . . .	>	>	>
6 Obras públicas. . . . .	5'81	699'46	705'27
7 Corrección pública. . . . .	>	192'95	192'95
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	45'48	1111'68	1157'16
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	>	>
12 Resultas. . . . .	>	>	>
<b>Data pesetas.</b> . . . .	96'54	4053'77	4150'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías a 30 Junio 1910.—El Depositario, José Enrich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gornés.

### Depositaría de fondos municipales de Santa Maria

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	4732'94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	1004'45
<b>Cargo.</b> . . . . .	5737'39
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	3198'36

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2539'03
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	59'16	>	59'16
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	740'25	750'25	1490'50
4 Beneficencia. . . . .	25'87	>	25'87
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	53'55	53'55
8 Resultas. . . . .	3442'83	>	3442'83
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2126'59	73'35	2199'94
10 Reintegros. . . . .	>	127'30	127'30
<b>Cargo pesetas.</b> . . . .	6394'70	1004'45	7399'15
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	188'80	1018'35	1207'15
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	>	120'00	120'00
5 Beneficencia. . . . .	>	>	>
6 Obras públicas. . . . .	144'00	228'00	372'00
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	1269'79	1269'79	2539'58
10 Obras de nueva construcción. . . . .	59'17	114'17	173'34
11 Imprevistos. . . . .	>	448'05	448'05
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<b>Data pesetas.</b> . . . .	1661'76	3198'36	4860'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Maria a 30 Junio 1910.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastián Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume.